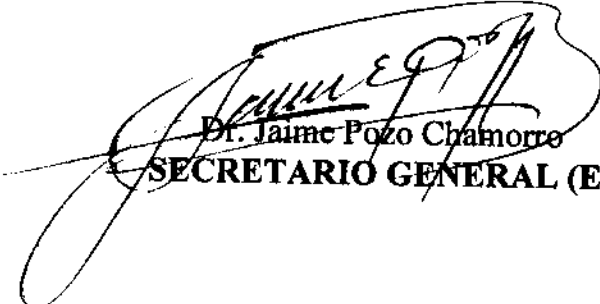




**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2076-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Washington Vicente Muñoz Muñoz**, en contra de la sentencia de 26 de septiembre del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 1040-2011, 494-2011, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia recurrida y declara inadmisibile la acción propuesta en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sucre y del Director Regional de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, en la cual solicitaba, en la cual solicitaba la revocatoria del permiso de construcción de una Estación de Servicio de Combustible en la Parroquia San Isidro, Cantón Sucre, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 28 del 2011

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

